



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

FECHA: 18 DE MAYO DE 2020

ACTA DE CABILDO No. 92/2020

ORDINARIA

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 18 de Mayo de 2020, siendo las 14:00 horas y con la finalidad de llevar a cabo **sesión ordinaria de cabildo**, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los CC. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Martha Patricia Cano Yáñez, Regidora de Mayoría Relativa, C. Rosalba Santiago Hernández, Primera Regidora, C. Regulo Luna Rea, Segundo Regidor, C. Eloísa Silvano Camargo, Tercera Regidora, C. Juana Icela León Hernández, Cuarta Regidora, L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago, Quinto Regidor, L.E.P. Martín Trinidad Martínez, Síndico Municipal y el Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Análisis y en su caso aprobación de la Minuta que DEROGA de los artículos, 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II y 106 la fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia: de evitar cualquier forma de discriminación.
5. Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo de coordinación y colaboración para la implementación del programa de apoyo a paquetes tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos).
6. Validación de obras y acciones ejercicio fiscal 2020.
7. Validación del Programa de Obra Anual 2020, por Rubro.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

ACTO PRIMERO: se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

ACTO SEGUNDO: Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, por su conducto declara formal y legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ACTO TERCERO: El C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, otorga el uso de la palabra al Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento a fin de que haga la lectura del acta de la sesión anterior, cumplido el acto y al encontrarse asentada en los términos legales y correctos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO CUARTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, informa que se recibió por parte del H. Congreso del Estado **de la Minuta que DEROGA de los artículos, 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II y 106 I fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia: de evitar cualquier forma de discriminación.**; misma que a la letra dice: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la igualdad entre todas las personas, y prohíbe toda discriminación. Sobre el principio de igualdad y no discriminación descansa el sistema jurídico del orden público, que se origina en observancia a los convenios y tratados internacionales de los que México es parte, documentos internacionales los cuales pugnan por la protección y salvaguarda de los derechos humanos, entre los que podemos enunciar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana Sobre Derechos Humanos, por lo que estos ordenamientos se adoptan como la base para crear leyes, así como en su aplicación, e interpretación. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado con diversos criterios respecto a la interpretación del artículo 1º Constitucional, y la igualdad y no discriminación. Y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí establece en su artículo 2º, que su objeto es prevenir y erradicar toda forma de discriminación, que se ejerza o se pretenda ejercer en contra cualquier persona que se encuentre dentro del territorio del Estado; así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, a efecto de que éstas sean reales, efectivas y permanentes. Además, los numerales, 7º, y 8º, establecen que se entiende por discriminación, toda: distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo. Por lo que en observancia de lo anterior se derogan disposiciones para evitar cualquier forma de discriminación. ÚNICO. Se DEROGA de los artículos, 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II, y 106 la fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue ARTÍCULO 73. ... I y II. ... III. Se deroga IV a VII. ... ARTÍCULO 99. ... I. ... II. Se deroga III a VI. ARTÍCULO 103. ... I. ... II. Se deroga III y IV. ... ARTÍCULO 106. ... I. ... II. Se deroga III y IV. ... T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que señala el artículo 138 de la propia Constitución Local. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el doce de marzo del dos mil veinte. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente: Diputado Martín Juárez Córdova. Primera Secretaria: Diputada Vianey Montes Colunga. Segunda Secretaria: Diputada Angélica Mendoza Camacho. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: Al no haber una edad mínima para ocupar un cargo público cualquier ciudadano al cumplir la mayoría de edad tendría el derecho a participar en una elección electoral para ocupar el cargo de Gobernador del Estado, sin embargo no tendría la preparación académica en la Administración Pública o a nivel licenciatura, de igual forma para quienes pretendan ocupar un puesto en la impartición de justicia no tendrían el perfil que se requiere para ocupar tales cargos. Es necesario que todo servidor público cuente con el perfil académico acorde al puesto a desempeñar, toda vez que no se trata de empleos que oferte alguna empresa, sino más bien de servidores públicos con un alto sentido de responsabilidad social, que la sociedad potosina requiere. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 0 votos a favor; 0 abstenciones; y **8 votos en contra**; declarándose **NO APROBADA POR: UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ACTO QUINTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, informa que se recibió Acuerdo de Coordinación y colaboración por parte de la SEDARH para implementar el Programa Apoyo a Paquetes Tecnológicos, consistente en la entrega de semilla de cultivos forrajes y grano, (maíz y frijol) en donde el Municipio deberá instalar una ventanilla en Desarrollo Rural para la recepción de solicitudes de los productores, así como elaboración de las actas de terminación de las acciones previstas en el programa, en donde la SEDARH APORTARA LA CANTIDAD DE HASTA \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); mismo que a la letra dice:

ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, VÍCTOR MUÑOZ AGUILAR, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR DE AGRICULTURA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P., REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS L.A.E. ISIDRO MEJÍA GÓMEZ, L.E.P. MARTÍN TRINIDAD MARTÍNEZ, MTRO. ZENÓN HERVERT HERNÁNDEZ Y C.P. MATILDE GRANDE MARCIAL, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL MUNICIPIO”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE COORDINAR Y CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE “LA SEDARH” CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJES Y GRANOS); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

4

DECLARACIONES

I.- De “LA SEDARH”:

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que **ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con “**EL MUNICIPIO**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento jurídico, con el nombramiento que le otorgó **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí**, el día 26 de Septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de **Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos** a partir de esa fecha.

I.4.- Que **Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda**, en su carácter de **Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad**, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad con lo



TAMPAMOLÓN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

dispuesto en los artículos 3º fracciones II, III, IX y X, 6º, 8º, 9º, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, es la institución encargada de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que la celebración del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con **"EL MUNICIPIO"**; se enmarca en el cumplimiento de los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre las atribuciones de **"LA SEDARH"** se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (444) 8 34 13 10.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que el Municipio de Tampamolón Corona S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 31 inciso a) fracción III, 70 fracción IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII, 79, 80 y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración y al efecto acreditan su personalidad:

El C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal, con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró válida su elección, respectivamente, y que está facultado(a) para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3º, 5º, 31 Inciso a fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El C. L.E.P. Martín Trinidad Martínez, Síndico Municipal, igualmente con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró válida su elección, respectivamente, y que está facultado(a) para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

El C. Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 de octubre del año 2018, encontrándose en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

La C. C.P. Matilde Grande Marcial, Tesorera Municipal, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 de octubre del año 2018, encontrándose en funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.3.- Que en la **Sesión Solemne Extraordinaria Número** ____, efectuada por **"EL MUNICIPIO"** el día ____ de _____ del año 2020, se autorizó la celebración y firma del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con **"LA SEDARH"**, con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de Tampamolón Corona S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de **"LA SEDARH"** consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos), autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del Ayuntamiento.

II.4.- Que por tanto, cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **MTC850101JS9**.

II.6.- Que para todos los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Calle Hidalgo sin número, Zona Centro, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., Código Postal 79850, teléfonos números 489 3788078 y 489 3788310 y correo electrónico: presidenciatampamolon2015@hotmail.com

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han consentido celebrar el Presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de “**LA SEDARH**” consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos).

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones I, II, III, IX y X, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones XIII y XIV, 8º, 9º, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º, 3º, 31, 70, 75, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para el Programa convenido mediante el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” expresan su consentimiento para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración tiene por objeto, la coordinación y conjunción de acciones y recursos por “**LAS PARTES**”, para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de “**LA SEDARH**” consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos).

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN “LAS PARTES” Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, “**LA SEDARH**” aportará la cantidad de hasta: **\$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, proveniente de recursos estatales, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0440 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el día 26 de diciembre del año 2019, en Edición Extraordinaria.

Programa	Aportación del Gobierno del Estado (SEDARH) (En semilla)	Total de apoyos
Proyectos Productivos 2020	Hasta \$ 163,000.00	Hasta \$163,000.00
Metas	Hasta 200 Hectáreas	

En este marco de referencia, “**LAS PARTES**” convienen que “**EL MUNICIPIO**”, instalará una ventanilla en las oficinas en la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en el Palacio Municipal para la recepción de solicitudes de las y los productores agropecuarios, orientando a los productores(as) que así lo requieran en la presentación de las solicitudes de apoyo tomando en cuenta el contenido y plazos estipulados en la Convocatoria que para tal efecto emitió “**LA SEDARH**” para la realización del Programa de apoyos con Paquetes Tecnológicos (semillas).

Asimismo, convienen “**LAS PARTES**” que las acciones objeto de este instrumento legal, que cada una realizará por su cuenta, deberán encontrarse enmarcadas y ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, respectivamente.

TERCERA.- COMPROMISOS. “**LAS PARTES**” se obligan a la Ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerdan, en cuya formulación se considera la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"**, que el **"EL MUNICIPIO"** será responsable único de la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa, respecto de los recursos que aporte. Para la comprobación de los apoyos otorgados con semilla se elaborará el acta de entrega-recepción respectiva con la participación de **"LA SEDARH"** y/o **"EL MUNICIPIO"**, adicional a la participación de la o el productor beneficiado.

CUARTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo **"LA SEDARH"** se obliga a:

- Mantener una coordinación permanente con **"EL MUNICIPIO"**, para que los recursos se otorguen en apego a lo que señala el presente Acuerdo y la normatividad de los programas que se aplican;
- Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de expedientes apoyados con los recursos aportados por **"LA SEDARH"**, materia de este Acuerdo, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación comprobatoria del gasto;
- Aplicar los recursos económicos de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo únicamente en las acciones acordadas en el mismo;
- Dictaminar las solicitudes presentadas por las y los productores agropecuarios en la ventanilla que instale **"EL MUNICIPIO"** y autorizar las dictaminadas positivas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y
- Llevar una contabilidad en base a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA para la realización del objeto del presente Acuerdo, así como de conformidad con los demás ordenamientos legales estatales.

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo **"EL MUNICIPIO"** se obliga a:

- Ejecutar las acciones de este Acuerdo conforme a lo estipulado en la Mecánica Operativa y Normatividad que se aplican mediante el objeto de este instrumento legal, obligándose a que dichas acciones se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- Establecer una ventanilla para la recepción de las solicitudes de las y los productores agropecuarios, verificar y registrar la documentación e información de las solicitudes de apoyo recibidas e integrar el expediente de acuerdo a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida por **"LA SEDARH"**, que en anexo se acompaña al presente Acuerdo, formando parte del mismo;
- Entregar por escrito a **"LA SEDARH"** los expedientes recibidos en su ventanilla para su dictaminación y en su caso, posterior autorización del apoyo mediante la entrega de manera conjunta, de la semilla. La documentación requerida para integrar cada expediente es la siguiente:
 - Solicitud;
 - Identificación Oficial con Fotografía;
 - Comprobante de la tenencia de la tierra;
 - Copia de CURP;

Una vez dictaminadas y autorizadas las solicitudes, en coordinación con **"LA SEDARH"**, complementar el expediente con:

- Acta de entrega-recepción; y
- Carta compromiso.

"EL MUNICIPIO" se obliga a verificar que las y los productores destinen al cultivo la semilla recibida, o en caso de no existir condiciones para la siembra, que la resguarden para su posterior aplicación, rindiendo a **"LA SEDARH"** informes por escrito de:

- Al cierre de la etapa de siembra;
- Durante el desarrollo de los cultivos; y
- Informe final al término de la vigencia del presente Acuerdo, de los resultados alcanzados; todo esto sin perjuicio de las facultades que tiene **"LA SEDARH"** de revisar y supervisar en forma directa el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

La entrega de la documentación por parte del **"EL MUNICIPIO"** a **"LA SEDARH"** será mediante el modelo de Oficio que se anexa al presente Acuerdo, enviando relación impresa y archivo magnético de los expedientes de cada productor con la siguiente estructura de archivo en Excel, que en Anexo se acompaña.

No	FECHA DE RECEPCION	CURP	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MUNICIPIO	LOCALIDAD DEL PREDIO	SUPERFICIE SOLICITADA (Ha)	CULTIVO	TIPO DE TENENCIA	TELEFONO CONTACTO DEL PRODUCTOR A DIEZ DIGITOS
----	--------------------	------	-----------	------------------	------------------	-----------	----------------------	----------------------------	---------	------------------	--

- Dar facilidades a **"LA SEDARH"** y a cualquier Instancia Fiscalizadora para la supervisión de la operación de los Programas Acordados.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

SEXTA.- LEYENDA. “LAS PARTES” acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el Programa incluyan la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objeto de este Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- VIGENCIA. “LAS PARTES”, convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2020, plazo señalado para realizar el cierre de ejercicio presupuestal 2020 del Programa en el marco de este Acuerdo.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento legal y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre “LAS PARTES” y a terceros.

DÉCIMA.- Acuerdan “LAS PARTES” que en virtud de que este instrumento legal es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que le resulte aplicable a este Acuerdo y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, “LAS PARTES” firman al calce y al margen el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., el día ___ del mes de _____ del año 2020.

Por lo que una vez analizado el Acuerdo de coordinación y colaboración para la implementación del programa de apoyo a paquetes tecnológicos por parte de “LA SEDARH” consistente en la entrega de semilla de cultivos forrajes y granos (maíz y frijol), el Cabildo APRUEBA POR UNANIMIDAD utilizar dicho formato.

ACTO SEXTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, expone la validación de Obras y Acciones del Ramo 33 y que fueron validadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal:

**VALIDADA EL 6 DE MARZO DE 2020
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

NOMBRE DE LA ACCION	LOCALIDAD
---------------------	-----------



TAMPAMOLÓN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

MEJORAMIENTO DE CALLES	LAS VIBORAS
MEJORAMIENTO DE UNIDAD MEDICA	EL CARRIZAL
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	LA PALIZADA
MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL	PUNCHUMU
CONSTRUCCION DE 60.00 CUARTOS DORMITORIOS EN VARIAS LOCALIDADES	SEDE EL CHIJOL
CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE	TIUTZEN
CONSTRUCCION DE CONSULTORIO EN DISPENSARIO MEDICO	RIO FLORIDO
MEJORAMIENTO DE SANITARIOS EN EL CBTA No 160	AGUA FRIA
CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA PARA DESCARGA DE DRENAJE EN EL CBTA No 160	AGUA FRIA
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA	CABECERA MUNICIPAL
AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA COL. SILVA NIETO	CABECERA MUNICIPAL

9

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

NOMBRE DE LA ACCION	LOCALIDAD
CONSTRUCCION DE 3.00 PARADEROS EN EL EJE CARRETERO XOLOL - TAMUIN, TRAMO YOHUALA - AGUA FRIA - JAGUEY	YOHUALA

VALIDADA EL 12 DE MARZO DE 2020

FISM

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD
MEJORAMIENTO DE NIVELACION DE TIERRAS	VARIAS LOCALIDADES
CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES	VARIAS LOCALIDADES
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA TAMARINDOS	CABECERA MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE 20 CUARTOS DORMITORIOS EN VARIAS LOCALIDADES	LOCALIDAD SEDE TIERRA BLANCA
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SEGUNDA	COL. GONZALEZ MAZO

**TAMPAMOLÓN**

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!***VALIDADA EL 06 DE ABRIL DE 2020**

NOMBRE DE LA ACCION	LOCALIDAD
CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION PARA DESCARGA DE RED DE DRENAJE SANITARIO	CHIQUETECO
MEJORAMIENTO DE CAMNO RURAL TAMPAMOLON – PAXQUID - TZAPUJA	TZAPUJA
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REVOLUCION EN LA COLONIA, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO	TAMPAMOLON CORONA

ACTO SEPTIMO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, expone la validación del Programa de Obra Anual por Rubro, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Mismo que fue validado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social el día 06 de abril de 2020.

10

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL TECHO FINANCIERO \$42,946,763.39	
EDUCACION	\$ 5,000,000.00
VIVIENDA	\$ 8,000,000.00
INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	\$ 4,500,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO	\$ 7,000,000.00
ELECTRIFICACION	\$ 3,000,000.00
DESARROLLO URBANO	\$ 7,446,763.39
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	\$ 6,500,000.00
SALUD	\$ 1,500,000.00
TOTAL FISM:	\$ 42,946,763.39

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL TECHO FINANCIERO \$11,110,234.00	
AGUA Y SANEAMIENTO	\$ 800,000.00
ASISTENCIA SOCIAL, ATENCION A GRUPOS ESPECIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 1,500,000.00
DEPORTES	\$ 50,000.00



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

DESARROLLO URBANO	\$ 500,000.00
EDUCACION	\$ 100,000.00
ELECTRIFICACION	\$ 200,000.00
INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	\$ 500,000.00
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	\$ 1,810,234.00
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 5,650,000.00
TOTAL FISM:	\$ 11,110,234.00

Por lo que una vez analizada la validación del Programa Anual de Obra por Rubro del Ejercicio Fiscal 2020 el Cabildo APRUEBA POR UNANIMIDAD.

11

ACTO OCTAVO: Asuntos Generales. No existen asuntos generales que tratar.

ACTO NOVENO: L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional clausura la presente sesión siendo las 15:10 horas del mismo día, mes y año y validos los acuerdos tomados, firmando quienes en la misma intervinieron. **DAMOS FE.**-----

RUBRICA

L.A.E. Isidro Mejía Gómez
Presidente Municipal Constitucional

RUBRICA

Lic. Martha Patricia Cano Yáñez
Regidora de Mayoría Relativa

RUBRICA

C. Rosalba Santiago Hernández
Primera Regidora



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

RUBRICA
C. Regulo Luna Rea
Segundo Regidor

RUBRICA
C. Eloísa Silviano Camargo
Tercera Regidora

RUBRICA
C. Juana Icela León Hernández
Cuarta Regidora

RUBRICA
L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago
Quinto Regidor

RUBRICA
L.E.P. Martín Trinidad Martínez
Síndico Municipal

RUBRICA
Mtro. Zenón Hervert Hernández
Secretario General del H.
Ayuntamiento